vecinital, empleado y on su repe-

sion of Pro-maler It had hardways

dirigido por va Abogado P Luis Maroral

w Rowles de Casellas; r de otra, como da

mandados, también por su propio derecho Dona Teresa Cerlá y Guri, lambien de epo esartimiento de contribución de pareoldo, as than criberhide insufficient



Habitado stelo entela a mil dispussición previa tangellin, ii su ventu en subge tion polling per carecer de la gura correshiles, como esta prevenido. pendlente, segun preceptifa la ibral orden de S'de Septiembre de 1878; he scordado, en cumplimiento de digha sobrema disno DIPUTACION PROVINCIAL

Retricting the few form they y materialise investides decranic of mes its Junio altico DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

con los estrados del Terbonal - co

gado del Estado sobre terroria de la

Pallamos que debanos continues confirmames con has edsing a la narie m

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLKTINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

.olalm

se publica todos los dias excepto los domingos.

OPRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; s al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos,

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de pesela por cada línea de inserción.

attairos. Súmero suelto 50 centimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION 01.100±4.1.17.7

days, L. Jollin Edingue.

Real orden.

Ilmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.),

SECCIÓN DE FOMENTO

ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Francisco de Asís-Pacheco, Director general de Administración local, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha D:males sifiliticos. La población el de 120 veolt

Collado Median

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1888. solicitades documentadas al Sr. Alcald

by no oresimatoury, steed MORET "

Sr. D. Manuel Benayas y Portocarrero, Subsecretario de este Ministerio.

Collado Medicas this deficile 1888.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.9

En la mañana del 17 del actual y dehesa denominada Valderedeja, término municipal de Las Rozas, apareció una vaca brava, la cual acometió al guarda de dicha posesión y á varios obreros que estaban trabajando en el sitio de la ocurrencia, por cuyo motivo hubo precisión de darla muerte.

Y con el fin de que el dueño de la citada res no tuviera mayores perjuicios que los ya causados, se dispuso por el Alcalde de la expresada localidad la venta de la carne, quedando depositado el pro-

25 800 01 721 1

ducto que resultase de la misma á disposición de su legitimo dueño, el cual podrá hacer la oportuna reclamación ante la Autoridad referida.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, con objeto de que llegue à conocimiento de las personas que se consideren con derecho á la mencionada res.

Señas de la misma.

Una vaca zaina oscura, más clara por el dorso y espina, atigrada por el vientre, dos muescas en ambas orejas, como de ocho años, hierro borroso en el anca derecha formando una M.

Madrid 20 de Julio de 1888 .- El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

man of the later o

NEGOCIADO DE COMERCIO

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Junio último.

tir ole ataetan. La sain de atti- da la Lullerda territoria de	anumino		nlerano ab oboldo31 Granos.					1	Caldos.				i i	Carnes.b				Paja.											
en la cauxa procedente del vivaro	Trig	o.	Ceba	da,	Cente	eno.	Ma	iz.	Garba	inzos,	H A	rroz.		Aceit	.	Vir	no.	Agua	rdient	Carr	ero.	Vac	ca.	Toel	no.	De tr	igo.	De cel	ada .
PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO		HECTÓLITEOS ATAG RÍTIV EL			KILOGRAMOS				LITROS 25 AD 241			0.00	11.07.4 KILOGRAMOS TH				KILOGRAMOS												
de la liteles dal con del Daneo de	Pesetas.	Cánts.	Pesetas.	Cénts.	Peselas.	Cánts.	Pesetas.	Céa:s	Pesetas.	Céals	Peseta	as. Cés	ats. P	esetas.	Cánts.	Pesetas	. Céata	, Peset	is. Cént	s. Pesetas	Cénts	. Pesetas	. Céata	Pesetas.	Génts	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cente
Micalá de Henares	23 18 20 22 22 21 22 18	50	10 18 7 10 * 15 20 9	1,00	14 21 10	» » » » » 50	(C) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	» 91 »	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	88 80 64 67 28 75 60 50	0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	54 68 56 47 75 48 60 50	1 0 1 1 1 1 0	10 10 76 03 10 "	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	13 12		1 10 0 69 0 93 0 58 1 10 0 45 1 20 0 38	1 1 1 1 1 1 1 1	44 06 09 12 80 20 10	1 1 1 1 1 1 1	56 09 22 80 3	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1	95 63 20 70 20 25 75	0	07 04 01 04 05	0 0 0 0 0 0 0	07 04 05 03 03
Totales	146	50	85	68	45	50	9	91	6	12	10	4 8	58	7	99	2	01	4	6 34	9	81	8	87	12	68	0	32	0	29
Precio medio general en la provincia.	20	93	12	24	15	17	9	91	- 0	77		0 8	57	1	»	0	25	-(n/s)	0 79	1	23	0.116	27	1	59	0	05	0	04

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

and the army payoff for all and all at the army attended to the property of the property of the army army army army army army army army	2		несто	LITRO	15 AST 059(APS) C
where the alternative per configuration and the second	VEHIL IN TO	in distribute temperatural	Peselas.	Géntimos.	LOCALIDAD
Minutes of the very sure of the fit	IE Je	Precio máximo	23		Alcalá de Henares
removed a few statements of the control of	Trigo	Idem minimo	18	50	Colmenar Viejo y Torrelaguna.
mode a facility with the comment	Cebada	Idem máximo	20	3	San Martin de Valdeiglesias.
or mile a medical que paramete an	rottos (alpu	Idem mínimo	7	66	Chinchon.

Madrid 10 de Julio de 1888.-El Jefe de Fomento, Leoncio Rebollo.-V.º B.º-El Gobernador, Aguilera.

a larger & Second Still on times

Vigilancia.—Negociado 3.º

Habiendo sido puesta á mi disposición una pollina por carecer de la guía correspendiente, según preceptúa la Real orden de 8 de Septiembre de 1878; he acordado, en cumplimiento de dicha soberana disposición anunciarla en el Bolerín en tres números consecutivos, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar, las cuales harán su re- | bernador, Alberto Aguilera Velasco.

clamación ante este Gobierno en el término de 30 días; pasado el cual se procederá, previa tasación, á su venta en subasta pública, como está prevenido.

Señas.

Clase burra.-Edad cerrada, pelo castaño, alzada regular, hierro N.

Madrid 21 de Julio de 1888 .- El Go-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Junio último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la leu Provincial vigente se anau

	-	-		OBRAS					
	- 1	CHOYDO	AIPVIOLENCE	Personal. Material.					
Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial.		Ptas, Céns.		Ptas Cér	ats	
30	Junio	as In all and	I	de Car- as de re-	din allen	F 7 -	termed &	ı	
	in peace	h waystin	paración y arreglo de l 25, 26, 32 y 33, Sacristia torio de las Hermanos de	del Ora-	as of alber to a country		one materials great fai		
		NIV DIV	dad, cuyos jornales corre á las semanas que finaliza	sponden in en los	11.15 AB18X	17 20 1			
20	Di) n	días 3, 10, 17 y 24 del act Por los objetos de ferretería s trados al taller de Carpin	uminis-	1.427	16			
))))))	D. Prudencio Igartúa Idem de droguería para el	pintado	7 N	anlin	74	7	
1 100	nding be used to	ton data	Manuel Guzmán				132	7	
	nero ^N i i d niicali i d		Por teja Borgoña, negro ma ballete para las id., por D gos y Compañía	. Sante-			144		
"		ni shan	Por baldosin de Ariza y azu ra las id., por D. Agustin	lejos pa- Trillo	HEY - 3	Dille	166		
Timez	» »	Levelia .	Por obra de fontaneria y por D. Galo Castro) () () () () () () () () () (1701	63	7	
	o projekt un te ner		pendencias del Establec según cuentas del Inspecto	imiento, or de Ta-		nit. Is			
			Por un tubo de hierro por mente Valles	D. Cle-			41		
	nin fra se	and the same	Totales		1.427	18	620		
-	S 11 11 1 1 1 1	Ses Siv	VECOUNTOUS.			10	638	•	
2	Junio		Hospicio y Colegio de Desam Por 40 1/2 jornales inver arreglar los patios y el	tidos en			W 180		
9	»	»	Idem 43 1/2 id. en id. los	tejados v	108	12	>>		
16	ani an	»	Por 46 1/2 id. invertidos en	arreglar	112		n		
23	**************************************	»	los dormitorios de niños p Por 47 1/2 id. id. la enfer	árvulos.	118	60	»_		
20	REPORTS		hombres, tendedero, talle pateria y habitación del S	er de Za- acristán.	125	10	1131:H)		
30	»	man »	Por 77 1/2 id. id. en poner nuevos en el techo de la	cocina	264		n		
79	n	»	Por yeso para las obras sun do por D. Enrique Diaz		US ()	01	230	A C	
	»	» »	Idem ladrillos por D. Juan sinos Idem clavos y Portland id. i		.))	N.	126		
D	»))	dro Lauriz Por baldosin, azulejos y jor		»	4	37	7.	
30	n	u 67	D. Agustin Trillo Por maderas para las obr	as de la))	146	351		
79	y	»	Por hierro para las mismas	por Don		+	716	1	
»·	» ·		Manuel Ortiz Por hotes forjados para id. Marcelino Fernández	por Don	» »		347 90		
			Totales.		728	79	1.899	-	
		4	silo de Nuestra Señora de la	o Managa	O,T		No. 24	Ī	
30	Junio		Por 42 jornales invertidos la semana del 24 al 30 e paración de los tejados e	durante en la ré-					
	D	w w	Por yeso negro y Portland		111	lile *	D -		
>>			trade nor D Francisco	Chman					
» »	»	»	trado por D. Francisco Avila	Gómez losas íd.	33	See T	31		

Madrid 19 de Julio de 1888 .= El Vicepresidente, Moral.

AY UNTAMIENTOS

Ciempozuelos.

El repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1888-89, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes; pasado el cual no serán atendidas las que se pre-

Ciempozuelos 28 de Junio de 1888.= El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Collado Mediano.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo de Collado Mediano, en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia de Madrid, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres que se designarán, y otras 1.250 pesetas más que por igualas con el vecindario se calculan, quedando esto al arbitrio del profesor, así bien los partos, golpes de mano airada y males sifilíticos.

La población es de 120 vecinos, sana, con ricas y abundantes aguas, y tiene estación á los 400 metros de ella del ferrocarril directo de Madrid á Segovia.

Los aspirantes á la plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bolerín ofi-CIAL de la provincia para su provisión, según previene el reglamento de Partidos médicos de 24 de Octubre de 1873.

Collado Mediano 15 Julio de 1888 .= El Alcalde Presidente, Ezequiel Fer-

Robledo de Chavela.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento de pesos y medidas y puestos públicos en esta villa para el ejercicio corriente, el Ayuntamiento en sesión del día 15 ha acordado se vuelva á anunciar para el dia 29 del actual, en esta Sala Consistorial, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que existen en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria para que se entere el que guste.

Robledo de Chavela 18 de Julio de 1888.-El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

«Sentencia núm. 121.-En la Villa y Corte de Madrid á 16 de Junio de 1888 .-En los autos civiles ordinarios que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del antiguo distrito de Palacio de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante por su propio derecho, D. Flo rentino Rodriguez y Rodriguez, de esta

vecindad, empleado y en su representación el Procurador D. Luis Lumbreras, dirigido por el Abogado D. Luis Martorell y Rovira de Casellas; y de otra, como demandados, también por su propio derecho Doña Teresa Cerdá y Garí, también de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Antonio Asensio y defendida por el Letrado D. Telesforo Diaz y D. Alejandro Cerdá y D. José Rodriguez Castro, respecto de los cuales, por no haber comparecido, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal y el Abogado del Estado sobre tercería de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se absuelve á Doña Teresa y D. Alejandro Cerdá y á D. José Rodriguez de Castro, de la demanda de tercería entablada por D. Florentino Rodríguez, se condena al mismo en las costas, y se previene al actuario que las notificaciones y emplazamientos los practique dentro del término prevenido.

Asi por esta nuestra sentencia, lo pro nunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Bautista de la Plaza .- Ricardo Molina .-Francisco Valcárcel y Vargas. = Esteban de la Malla.»

Y para que insertándose en los periódicos oficiales, sirva de notificación á los litigantes constituídos en rebeldía D. Alejandro Cerdá y D. José Rodríguez Castro, expido el presente edicto en Madrid á 16 de Julio de 1888.—P. H. de Gonzalo de las Casas, L. Julián Fábregas.

VALLADOLID

DWG CLASS CORRESPONDED

D. Jesús de Renedo, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Valladolid.

En cumplimiento de lo mandado en providencia del día de hoy, certifico que el tenor literal de la cédula de citación mandada expedir en la causa que se dirá, es como sigue:

«Cédula de citación.-La Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valladolid, en auto dictado en 30 de Mayo último en la causa procedente del Juzgado de Olmedo, pendiente contra Demetrio Cantalapiedra Leonardo, por expendición de billetes falsos del Banco de España, se ha servido señalar para el comienzo de las sesiones del juicio oral en la misma el día 30 de Julio actual, á las doce de la mañana, mandando citar de comparecencia inexcusable en dicho dia y media hora antes de dar comienzo al acto á las partes y testigos.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los testigos de la defensa del procesado Eugenio López, Victoriano Pérez Rojas y la mujer de éste llamada Tomasa, que habitaban en Madrid, el primero en la calle de Salitre, núm. 4, y los dos últimos en la del Olivar, núm. 31....

Por la presente, en cumplimiento de lo preceptuado en providencia del día de hoy, se cita conforme á lo prescrito en el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal á dichos tres testigos, para que comparezcan ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia el indicado día 30 de Julio corriente, á las once y media de su mañana, bajo la multa que previene el referido articulo.

Valladolid 18 de Julio de 1888 .= Escribano de Cámara, Jesús de Renedo.»

Y para la inserción de la cédula ante inserta en el Bolerín oficial de la provincia de Madrid, expido la presente en Valladolid 18 de Julio de 1888 .- Jesús de Renedo. salpamale and same about

foliagency de cate officie en al fromviewers. Juzgados eclesiásticos. sale fragale, site of a calle de san trie

MADRID

Provisorato y Vicaria general del Obispado de Madrid-Alcalá.-Por el presente y en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Preshitero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabellla Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado; en el expediente matrimonial de Esteban Martín y Heredero con Agapita Orube y Guerrero, que se instruye en la clase de pobre, se cita, llama y emplaza á Dionisio Orube y Olivares, natural de la Rimbre, provincia de Alava, viudo de Fidela Guerrero y Alfaure, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto comparezca en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hija para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 16 de Julio de 1888 .- Manuel de Bricio.

MADRID

Provisorato y Vicaria general del Obispado de Madrid-Alcalá.-En virtud de providencia del Exemo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Marcelina Gutiérrez y Valverde, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Román González y Gutiérrez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Josefa Rubio y Corral; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Julio de 1888 .- Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados militares.

MADRID

D. Rodrigo de Medina Esquivel, Capitán del batallón Reserva de Madrid, número 2, Fiscal de la sumaria que se instruye contra el soldado núm. 63 del reemplazo de 1887 de esta zona Eugenio Martin Belio, por no haberse presentado al ser llamado para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 587 por el cupo de esta zona militar Eugenio Martin Belio, natural de Zuera, provincia de Zaragoza, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, de edad 21 años y de profesión se ignora, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta re-

quisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por no haberse presentado al ser llamado para su destino al Cuerpo: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eugenio Martin Belio, y en caso de ser habido, lo remitirán con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Madrid á 13 de Julio 1888.

granteeff, but pleas at maralyry appropriate MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infanteria, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamento militar vigente, y con arreglo á lo man dado en los artículos 83 v 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al guardia civil de segunda licenciado Angel Manzano González, para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía (sita calle de Atocha, número 90, piso cuarto), con objeto de prestar declaración en un interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este

Dado en Madrid á 20 Julio de 1888 .= Federico Navarro de la Linde.

BARCELONA

D. Antonio Ordónez y González, Teniente del regimiento Divisionario de Ar-

Al Exemo. Sr. Gobernador civil de Madrid hago saber, que hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del artillero Juan Fernández Castro, que se hallaba en situación de licencia ilimitada en esa Corte, Juzgado de la Universidad, y que debió haberse presentado á este regimiento, y que habiendo sido llamado por el Sr. Coronel Jefe de la Caja de Recluta, núm. 3, no ha sido hallado, ruego á V. E. ordene se practiquen las diligencias necesarias en averiguación de su paradero, por lo que acompaño sus señas particulares.

Barcelona 1.º de Julio de 1888.=El Teniente Fiscal, Antonio Ordóñez.

Señas del procesado Juan Fernández Castro.

Edad 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares calvo de un lado: señas de su domicilio, Santa Carolina, 18, bajo.

Juzgados de primera instancia.

NORTE

D. Gabriel Soriano Echavarría, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hipólito Garcés y Or-

tíz de Zárate, hijo de Benito y de Jerónima, natural de Victoria, soltero, repartidor de periódicos, de 15 años de edad, que habitó en la calle del Espiritu Santo, número 11, cuarto tercero, derecha, y actualmente se ignora su paradero, para que en el término de 10 dias siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel celular á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él y otros por hurto y estafa á D. Joaquín González Fiori; bajo apercibimiento que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la detención del procesado Hipólito Garcés, dejándole en dicha cárcel á mi disposición para cumplir la condena referida.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1888.-V.º B.º - Gabriel Echavarria.-Por mandado de S. S., Santos Garcia

SUR SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días al rematado Basilio Dominguez Ródenas, hijo de Basilio y Dolores, natural de Albacete, de 28 años, jornalero, con domicilio en esta Corte, calle del Pacifico, núm. 14, piso bajo, á fin de que en dicho término se persone ante este Juzgado para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Rogando á las Autoridades den sus órdenes para que se proceda á la busca y captura, poniéndole en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Madrid 17 de Julio de 1888 .- Mariano Fonseca .= El Secretario, Licenciado, Francisco Buisén.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celso Revilla y Villar, hijo de Félix y de Teresa, natural del Burgo de Osma (Soria), vecino de esta Corte, cuyo domicilio tuvo en la calle de los Tres Peces, núm. 16, bajo, soltero, pintor y de 42 años; Angel Salgueiro Alvarez, hijo de Ignacio y de Mariana, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la calle de Pelayo, 65, piso quinto, casado, sombrerero y de 41 años; Justo Oteiro Martinez, hijo de Francisco y Maria, natural de Santa Cecilia del Valle de Oro (Lugo), vecino de esta Corte, habiendo tenido su domicilio en la calle de la Montera, 6, piso cuarto, soltero, jornalero y de 41 años; Federico Revilla Villar, hijo de Félix y de Teresa, natural del Burgo de Osma (Soria), vecino de esta Corte, cuyo domicilio ha tenido en la calle de Jacometrezo, 26 y 28, principal, soltero, camarero y arrendatario de los billares del café del Pasaje y de 38 años, y á Eduardo Espejo Delgado, hijo de José y de Ursula, natural de Montilla (Córdoba), vecino de esta Corte, cuyo domicilio tuvo en la calle de Gonzalo de Córdoba, 9, tercero derecha, soltero, escribiente y de 40 años, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el Bolerín oficial de la

provincia y Geceta de Madrid, comparez- . can en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con el objeto de practicar cierta diligencia judicial en la causa que contra los mismos se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados re-

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los expresados sujetos.

Dada en Madrid á 10 Julio de 1888 .= Ricardo Saavedra .- P. S. M., Eugenio Tribaldos. The street of the Louis

extend with ESTE which me which D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de Madrid.

Hago saher que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuario, pende demanda ordinaria de menor cuantía, instada por D. Gabriel Blanco contra D. Basilio Fernández Suárez, sobre pago de 1.000 pesetas, procedentes de un préstamo, intereses de 6 por 100 y costas; y seguida la demanda por todos sus trámites, en rebeldía del demandado, por ignorarse su paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, con su publicación, es como sigue:

«En la Villa y Corte de Madrid á 19 de Julio de 1888 .- El Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma: habiendo visto esta demanda ordinaria de menor cuantia, seguida entre partes: de la una, como demandante y por su propio derecho, D. Gabriel Blanco, sin que conste otro apellido, domiciliado en esta Corte, del comercio de la misma, sin representación de Procurador y bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Serrano; y de la otra, como demandado y también por su propio derecho, D. Basilio Fernández Suárez, vecino de Arcallana, provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias no constan por estar en rebeldía, sobre pago de 1.000 pesetas procedentes de un préstamo, con intereses de 6 por 100 y costas;

Fallo que debo condenar y condeno á Basilio Fernández Suárez á que en el término de 10 días abone á Gabriel Blance la cantidad líquida de 1.000 pesetas, intereses legales del 6 por 100 desde lafecha del emplazamiento de la demanda en la Gaceta de Madrid y al pago de todas

Asi por esta mi sentencia, que se publicará en los periódices oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar su publicación en los periódicos oficiales se pone el

Dado en Madrid á 20 de Julio de 1888 .= Ernesto Gisbert .= El actuario. Francisco de Paula Morales. 102

OESTE

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Pardo Louza, soltero, de 20 años de edad, panadero, y á Fidel Guas y López, de 23 años de edad, soltero, panadero, los cuales han habitado en esta villa, calle del Aguila, núm. 16, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de 10 dias á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busea y presentación en el Juzgado de los repetidos Marcelino Pardo Louza y Fidel Guas y

Dado en Madrid á 17 Julio de 1888 .-Miguel Calzas .= El Secretario, Ricardo Culebras.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos seguidos por José D. Maria Franco con D. Francisco Maroto, se sacan á pública subasta los bienes siguientes: h estrafficario and and dell f ah

Una viña en término de Valdepiélagos y sitio los Albillares, con 400 cepas, que en el día es tierra de una fanega: linda al Norte otra de León Rojo; tasada en pesetas........ 60 Una casa en Valdepiélagos, plaza de la Constitución, núm. 13; tasada en pesetas 2.500 Una leñera en dicha población y su plaza pública: linda á Norte dicha plaza; tasada en pesetas...... 78

Para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, á las once de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los titulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribania y con ellos habrán de conformarse los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habra de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Julio de 1888 .- El Juez de primera instancia, Francisco H. Salvá .- El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Golmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de Victoria de la Rubia contra Domingo Espinosa, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la finca si-

Una casa sita en el pueblo de Becerril, calle de la Iglesia, núm. 4: linda Saliente con pajar de Juan López; Mediodía corral de la misma casa y calle; justipreciado en 750 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen titulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el licitador ó licitadores habrán de consignar previamente para tomar parte el 10 por 100 del valor de dicho inmueble.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Julio de 1888 .- Francisco H. Salvá .- El Escribano, Bonifacio Quintana. aires min and Lucena we hinted any

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al autor de un disparo de arma de fuego hecho en la calle de las Torres de esta ciudad, en la tarde del 6 de Mayo último, en ocasión que pasaba la procesión de la Patrona Maria Santisima de Araceli, causando con el taco, que es de papel, una herida en la parte media y externa de la pierna izquierda á Diego Córdoba Paredes, de estos vecinos, para que en el término de 10 días que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por el expresado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Dado en Lucena á 9 Julio de 1888.= Atanasio de Burgos.-El actuario, Licenciado, Felipe de Blanca.

Juzgados municipales.

ab within a contract por terning da carrynintoff of AUDIENCIA To sail of

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Jnez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte. se cita, llama y emplaza á Ignacio González y Manuela Garcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1888 .= V.º B.º= Benito Pasarón. El Secretario, Mariano

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1888.-V.º B.º-Benito Pasarón. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anselmo de Gorray, de 35 años, cuyas demás circuns tancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en jui cio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1888.-V.º B.º-Benito Pasarón.=El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez manicipal

del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amadora Martinez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1888. = V.º B. =Benito Pasarón. =El Secretario, Mariano Ordás. validated afficial, tera que practique

thirder the spec LATINA and the advitor

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas seguido por lesiones que sufre Antonio Rodríguez Villaseca, de 38 años, viudo, jornalero, natural de Aranjuez, Madrid, que vivía en la calle del Bastero, número 4, piso bajo, al que se cita y llama por el presente, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el Bolerín off-CIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, segundo, para que sea reconodo por el Médico forense; y se le apercibe que de no verificarlo así se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 Julio de 1888 .- V.º B.º-El Juez Gregorio Vicent .= El Secretario, Manuel Castañón, de la la companya de la companya d

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mi el Secretario y recaida en el juicio verbal por faltas de policia urbana contra Braulio Andrés, cuyas circunstancias personales, paradero y domicilio se ignoran, y vivía en la ronda de

Toledo, núm. 6, piso bajo, se le cita y Hama por el presente, para que en el termino de cinco dias siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletin OFI-CIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para celebrar el oportuno juicio de faltas; y se le apercibe que de no verificarlo así se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Julio 1888 .- V.º B.º-El Juez, Gregorio Vicent .= El Secretario. Manuel Castanon.

VALLECAS

D. Mariano Orejón y Medel, Juez municipal de la villa de Vallecas.

elability on its

Por el presente se cita y llama á tres. sujetos desconocidos que en la noche del dia 2 de Diciembre último maltrataron á Claudio Lledó y Garcia, en ocasión de salir de la taberna que en el barrio de la Nueva Numancia posee Antonio Planelles. álias Corsi, para que el dia 30 del mes ac. tual y hora de las once de su mañana, se presenten en la Audiencia de S. S. á celebrar el oportuno juicio de faltas; previniéndoles que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vallecas á 26 de Junio de 1888.=Mariano Orejón.

VALLECAS

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita y llama á Manuel Rodriguez y Bautista Aguado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 7 de Agosto próximo, á las once de la mañana, se presenten en este Juzgado á celebrar el oportuno juicio de

Vallecas 10 Julio de 1888.-V.º B.º-Mariano Orejón .= El Secretario, Eustaquio Martinez.

sale Tribunally votaria del immercito,

or a saling North Convoler a saide Madrid have salery que haltimana et Factoría de subsistencias militares de Aranjuez. de distribución que intenta motros, con paradora del artificio dina l'erolades dende frubin è Carroll, que se miliate di situación de di-

to obstate the state of the lines DE JUNIO DE 1888 and he state of the files of

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad Ptas. Cénts.	_
30	Aguardiente	Litro	467'90	0 65	304 13

Aranjuez 30 de Junio de 1888.-El Administrador, Domingo H. Higua.-V.º B.º-El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerradal. Il de arragell mallabel lebens

Zona militar de Madrid, número 2.

Los individuos de los Cuerpos del Arma de Infanteria que se hallan con licencia ilimitada autorizados para residir en esta Corte, se presentarán al Sr. Comandante primer Jefe del batallón de Depósito de dicha zona, D. Miguel Ramis y Ramis, con el objeto de recibir los alcances que á cada uno les resulta en sus ajustes, todos los días, de ocho á doce de la mañana, exceptuando los festivos y en el local que ocupan las oficinas del expresado batallón de Depósito, en el piso segundo del cuartel de San Francisco, entrada por la calle del Rosario.

Madrid 16 de Julio de 1888 .- El Coronel, Tomás Prieto.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 664.101 por 984 imposiciones, de las cuales son nuevas 292; y se han satisfecho en los días 20. 21 y 22 pesetas 323.393, á solicitud de 484 imponentes, 201 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Julio de 1888 .= El Director, Braulio Antón Ramírez,

MADRID: 1888 .- Escuela tipográfica del Hospicio.